



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
LABORATORIO CLÍNICO**

FEBRERO, 2024



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO DEL MANUAL	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	6
III. MISIÓN Y VISIÓN	13
IV. ATRIBUCIONES	14
V. ORGANIGRAMA	15
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO	16
VII. GLOSARIO	18
VIII. ANEXOS	22
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	23



INTRODUCCIÓN

En respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo vigente que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, organigrama y descripción de funciones, se ha actualizado el presente manual con el propósito de ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades al área y el ámbito su competencia; así como para servir de guía para la capacitación del personal adscrito al área.

El manual ha sido elaborado por el Departamento de Laboratorio Clínico con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, y por la Dirección Médica; el documento se actualizará conforme a las necesidades del Departamento o cuando exista cambio en la normatividad aplicable. El manual estará disponible para consulta en el portal Institucional.



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia del personal que labora en el Departamento de Laboratorio Clínico.



I. ANTECEDENTES

Desde la creación del Sanatorio para tuberculosos, en el año de 1936, inició sus actividades el Laboratorio de Análisis Clínicos con la finalidad de contribuir al diagnóstico de aquella entidad nosológica al igual que detectar otras patologías que sufrían estos pacientes.

En sus inicios, la infraestructura y su gama de estudios, como es de suponer, estaban destinados al diagnóstico y control de enfermos con tuberculosis. En 1959 el Sanatorio se convierte en Hospital de Enfermedades Pulmonares de Huipulco, lo que amplía su cobertura a pacientes de otras enfermedades, por lo tanto, los estudios de Laboratorio Clínico-Microbiológico que se realicen.

A partir del año 1974, al hacerse cargo de la jefatura el Dr. Juan Manuel Cristerna Aguirre, el Laboratorio Clínico recibió un impulso importante, incrementándose y modernizándose en su infraestructura, se adquirió equipo con tecnología de punta y se inicia con ello la automatización de muchas pruebas de incremento importante en su número y en su confiabilidad. El Dr. Cristerna siempre iniciaba sus actividades en el Laboratorio a las 6:00 horas, con el objeto de supervisar la atención al público que comienzan una hora después; no es de extrañar por tanto, que el Laboratorio Clínico del INER recibiera diplomas a partir del año 1991, por la excelente calidad analítica de sus exámenes en el área de Química Clínica, dentro del Programa de Evaluación de Calidad entre Laboratorios (PECEL) patrocinado por el Instituto Politécnico Nacional y en el cual participaban más de 500 laboratorios gubernamentales y privados.

En un principio estaban reunidos en un solo laboratorio, los exámenes de análisis clínicos y laboratorio de microbiología. Es desde 1979 en que nuevamente queda como Departamento de Laboratorio Clínico, independiente del laboratorio de microbiología.

Este departamento colabora desde 1976 en la educación del personal médico y técnico, con la facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de México, en el convenio Escuela-Empresa, y con la División de Enseñanza a nivel Posgrado en la residencia de Neumología y Otorrinolaringología.

En 1978 se inició la colaboración con el Instituto Politécnico Nacional con los pasantes de Técnico Laboratorista Clínico, proporcionando enseñanza a nivel servicio social, en el mismo año lo hizo con la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNAM al igual que con el adiestramiento de enfermería a nivel pregrado.



A partir de 1982 por Decreto Presidencial el Instituto pasa a ser Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias con el cual el laboratorio incrementó sus actividades adquiriendo mayor cantidad de material y equipo para satisfacer las necesidades de la institución en los campos asistenciales, investigación y docencia.

A partir del año 2000, el Q. C. René Guevara Gutiérrez fue nombrado Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico y ese mismo año se implementó un sistema de cómputo exclusivo del Laboratorio Clínico con el que se agilizó y mejoró la atención a los pacientes y los estudios los cuales son los almacenados en dicho programa, por lo tanto, los resultados son transmitidos de los instrumentos de trabajo al sistema de cómputo de manera automática. A partir del 2005 se integraron todos los equipos a la red del Laboratorio Clínico.

El Laboratorio Clínico está certificado en ISO 9001-2000 desde el año 2005, mejorando continuamente, para el 2011 fue necesario migrar de la norma ISO 9001-2000, a la versión actualizada ISO 9001-2008, para lograrlo, el personal se comprometió y en agosto de 2011 se recibió el Certificado del Sistema de Gestión de Calidad en ISO 9001-2008, todo esto se logró gracias al apoyo de todo el personal y al liderazgo de la Q. C. Patricia Sánchez Jerónimo, quien fungió como representante de la Dirección en el S.G.C.

En 2011 se organizaron las Jornadas de Químicos en el INER. Las Jornadas fueron un éxito tomando en cuenta que fueron las primeras. En ellas se realizaron talleres y todo el evento fue transmitido a los diferentes estados de la república mexicana.

A la fecha se implementaron diversas pruebas con el fin de apoyar a los servicios clínicos a realizar un mejor diagnóstico y a dar seguimiento al tratamiento, así mismo a realizar y participar en diversos proyectos de investigación.

En el año 2018, concluye la gestión del Q.C. René Guevara, quedándose a cargo la QFB. María Esther Jaime Capetillo; logrando en este período la Certificación Hospitalaria del Consejo de Salubridad General como institución certificada en calidad y seguridad del paciente para el periodo 2018-2023.

En 2019, se inició el proceso de remodelación en el laboratorio en todas sus áreas, renovando de manera positiva, infraestructura de más de 20 años, como son: pisos, luminarias, ductos de aire acondicionado, electricidad, baños, plafones, puertas, puerta de emergencia, sensores de humo, tomas de muestras, sala de espera, baños de pacientes con espacio para sillas de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



ruedas, tomas de oxígeno en sala de espera, así como lograr un espacio más abierto en el área de análisis, un “laboratorio abierto”, que da cabida a equipos modulares de cualquier tamaño, sin oclusión por paredes fijas.

En marzo de ese mismo año se concluyó la remodelación e inició la capacitación de todo el personal de laboratorio clínico rumbo a la acreditación bajo la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015, con vísperas de concretarse a inicios del 2020.

El día 28 de febrero de 2020 se detectó en este Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas el primer caso de COVID-19 (SarsCov-2) en nuestro país, por lo que se procede a la reconversión hospitalaria para responder a las necesidades de atención durante la Pandemia.

2021 es el año más fuerte de la Pandemia por lo que la acreditación queda suspendida y la preparación de esta se extiende todo el año y es hasta enero del 2022 que se logra obtener la Acreditación del Laboratorio con la Norma NMX-EC-15189-IMNC-2015 (Acreditación CL- 174). Esta acreditación tiene alcance en todas las áreas del laboratorio clínico desde Química clínica, Hematología, Uroanálisis, coagulación, inmunología, autoinmunidad y comprende más de 52 analitos hasta el 19 de enero del 2024.

En el primer semestre del 2023 se trabajó en conjunto con el Departamento de Informática del INER para integrar el Sistema Informático del Laboratorio (LABSIS) con el expediente clínico electrónico el HIS (Sistema Informático del Hospital) del Instituto, de tal manera que la información de las solicitudes de los pacientes y los resultados de estos se puedan visualizar en tiempo real. Esto llevará a una automatización de los procesos del laboratorio. Estas mejoras quedaron establecidas durante el mes de enero de 2024.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 24-01-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-12-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 08-12-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 03-01-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



Engrose de sentencia de la SCJN, con Efectos de la declaratoria invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, notificado al Congreso de la Unión el 24 de noviembre de 2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

CÓDIGOS



Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-200., Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicación.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.

DOF 12-01-2021.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.



DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
17-10-2022.

OTRAS DISPOSICIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



NMX-EC-15189-IMNC-2015 Laboratorios médicos- Requisitos particulares para la calidad y competencia.

DOF. 26-05-2015.

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF. 27-03-2012.

NORMA Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

DOF. 01-07-1996.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM- 003-SSA-1994, Para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.

DOF. 30-09-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 06-12-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 20-05-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.

D.O.F.17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F.19-06-2012.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

D.O.F.17-08-2010.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar un servicio de apoyo mediante la toma de muestras y análisis de pruebas de laboratorio, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías en los pacientes atendidos en el Instituto, así como colaborar en proyectos de investigación y en la formación de profesionales de la salud.

VISIÓN

Ser un laboratorio clínico, con tecnología de punta y personal altamente capacitado con actitud de servicio y amabilidad, que brinde privacidad y confiabilidad en los resultados, realizando e implementando pruebas de vanguardia que contribuyan con la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los pacientes.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Laboratorio Clínico lo siguiente:

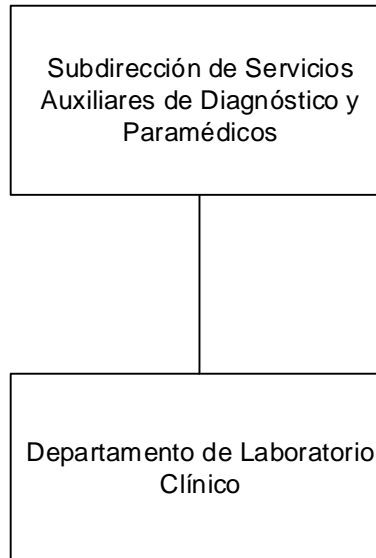
ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

ARTÍCULO 78.- Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales, Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

OBJETIVO

Coordinar con los servicios clínicos el establecimiento o eliminación de un diagnóstico, mediante la realización e implementación de estudios clínicos relacionados al diagnóstico de enfermedades respiratorias, a fin de dar continuidad con el tratamiento del paciente, contribuyendo en la investigación, la enseñanza y el apoyo a las diferentes unidades de atención médica que no cuenten con pruebas especiales.

FUNCIONES

1. Efectuar análisis clínicos de calidad en colaboración con el personal adscrito a este Departamento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, a fin de coadyuvar en el diagnóstico de enfermedades respiratorias.
2. Coordinar y evaluar las actividades de las personas adscritas al Departamento, vinculadas a la atención a pacientes con patología de vías respiratorias altas, a fin de brindar un servicio integral de calidad, emitiendo resultados que contribuyan a un diagnóstico oportuno y confiable para la mejora de la salud de la persona usuaria y promover la utilización de las tecnologías de la información en el área.
3. Implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan en el Departamento, con el fin de integrar informes estadísticos para la toma de decisiones.
4. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño de la competencia técnica, bajo los estándares de calidad, eficiencia y eficacia, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



5. Coordinar las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad del servicio y seguimiento de quejas con la implementación de procedimientos y guías, a fin de otorgar una mejora en la atención a las personas usuarias.
6. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para la operación del Departamento, con el fin de brindar la atención a las personas usuarias con enfermedades respiratorias empleando material de calidad y equipo con tecnología de vanguardia.
7. Participar en las actividades de enseñanza e investigación que se realizan en el Instituto con el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente a la formación de personal médico y de enfermería, así como al desarrollo de la investigación.



VII. GLOSARIO

ANÁLISIS. Conjunto de operaciones que tienen por objeto determinar el valor o características de una propiedad.

CALIDAD: grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.

COMPETENCIA: capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

COMPROMISO: Tomar parte de una actividad, evento o situación.

CONTROL DE LA CALIDAD: parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

DATOS: hechos sobre un objeto.

DESEMPEÑO: resultado medible.

DIAGNÓSTICO. Parte de la medicina que tiene por objeto la identificación de una enfermedad fundamentándose en los síntomas y signos de ésta.

DOCUMENTO: información y el medio en el que está contenida.

EFICACIA: grado en el que se realiza las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

EFICIENCIA: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

ESTUDIO DE LABORATORIO. Análisis físico, químico o biológico de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyas mediciones y resultados se obtienen a través del uso de diversas tecnologías, por personal facultado para ello, en un laboratorio clínico legalmente establecido.



GESTIÓN: actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

INFORMACIÓN DOCUMENTADA: información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

INFRAESTRUCTURA: sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

LABORATORIO CLÍNICO. Establecimiento público, social o privado, legalmente establecido, independiente o ligado a otro establecimiento para la atención médica de pacientes hospitalarios o ambulatorios, que tenga como finalidad realizar análisis físicos, químicos o biológicos de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyos resultados coadyuvan en el estudio, prevención, diagnóstico, resolución y tratamiento de los problemas de salud.

LABORATORIO. Lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico.

MEDICIÓN: proceso para determinar un valor.

MEJORA CONTINUA: actividad recurrente para mejorar el desempeño.

MEJORA DE LA CALIDAD: parte de la gestión de la calidad orientada a aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de la calidad.

MEJORA: actividad para mejorar el desempeño.

MISIÓN: propósito de la existencia de la organización, tal como lo expresa la alta dirección.

MUESTRA. Cantidad de material que posee todas las características físicas, físico químicas y microbiológicas del producto a evaluar.

ORGANIZACIÓN: persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

PACIENTE. Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.



PROBABILIDAD: Es la factibilidad de que ocurra un suceso.

PROCESO DE MEDICIÓN: conjunto de operaciones que permiten determinar el valor de una magnitud.

PRODUCTO: salida de una organización que puede producirse sin que se lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente.

PROVEEDOR EXTERNO: proveedor que no es parte de la organización.

PROVEEDOR: organización que proporciona un producto o un servicio.

QUEJA: expresión de insatisfacción hecha a una organización, relativa a su producto o servicio, o al propio proceso de tratamiento de quejas, donde explícita o implícitamente se espera una respuesta o resolución.

RETROALIMENTACIÓN: opiniones, comentarios y muestras de interés por un producto, un servicio o un proceso de tratamiento de quejas.

REVISIÓN: determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto para lograr unos objetivos establecidos.

RIESGO: efecto de la incertidumbre.

SATISFACCIÓN DEL CLIENTE: percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido las expectativas de los clientes.

SEGUIMIENTO: determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad.

SERVICIO AL CLIENTE: interacción de la organización con el cliente a lo largo del ciclo de vida de un producto o un servicio.

SERVICIO: salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: red de canales de comunicación utilizados dentro de una



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO**



organización.

SISTEMA: conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan.

TRAZABILIDAD: capacidad para seguir el histórico, la aplicación o la localización de un objeto.

USUARIO: Persona natural o jurídica que recibe un servicio de análisis del Laboratorio Clínico.

VALIDACIÓN: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

VERIFICACIÓN: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

VISIÓN: aspiración de aquello que una organización querría llegar a ser, tal como lo expresa la alta dirección.



VIII. ANEXOS

Sin anexos.



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ

Q.F.B. LIZETH CISNEROS CABAÑAS
Titular del Departamento de Laboratorio Clínico

REVISÓ

LIC. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Titular del Departamento de Asuntos
Jurídicos y Unidad de Transparencia

LIC. SAMANTHA CORTÉS ABOITES
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. LAURA GRACIELA GOCHICOA RANGEL
Titular de la Subdirección de Servicios
Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos

DR. ARMANDO ROBERTO CASTORENA
MALDONADO
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	22	02	2024